Esta Ciudad Acuerda que sin embargo de que
informan las referidas cartas, de Don
Garcia para el procurio siguiente Cumpli
mte otra persona de confianza, conducta y de
las Circunstancias que requiere para el oficio
de dho Encargo de Diputado haciendo la presente
al Ayuntamiento para su aprovacion, me
dixe lo que resulta contra Juan de Heredia de
la Cruz y Justificacion practicada ante dho Comi
sion. Ag. practicado lo referido la satisfaga
con la resolucion que se tomare

Para dar Pn. de primeras letras

Pone en memorial d. Manuel Perez Herrero con
una certificacion dada por d. Antonio Sanchez Cura de
la Parroquial desta Ciudad en que pide se le conceda per
miso para establecer Escuela de primeras letras
en el Lugar de S. Amon Extramuros desta
Ciud. por la Mucha que representa y acredita la Cert.
Certificacion; Teniendo dho por esta Ciud. se le Concede
la licencia que solicita en la forma pedida

Tenere Estado de Cavallero d. Juan Enrique que pre
cede de Justicia en Ayto. pregunto a mi el infrascr
mo Secretario Juan de Cabrera si hay alguna
otra Cosa pendiente en mi poder que trate de
beneficio desta Publica a que satisfice diciendo
no la tenia, por lo que concluio este Ayuntamien
to siendo poco mas de las doce deste dia

Enrique

Ante mi

Francisco de Cabrera

Nicolas de Madrid

Rubricado

En la M. N. y M. L. Ciudad de Cadiz y Sala de Ayunta
mto de ella en primero de febrero de mil Setecientos Setenta
y tres se juntaron a Cavildo Ordinario los Señores d. Juan Jacob
y de Sumas regidor Decano theniente de Corregidor desta
Ciudad que hace de Justicia por ocupacion del Conde de
Arcos Corregidor, y del Conde Alcalde mayor, d. Tiner Cuesta
d. Juan Campero, d. Juan Enzuieta, d. Josef Prieto, d. Alfonso de Co
dorniz, d. Juan de Aspitia Aragalo, d. Pedro de Soraiz, d. Fran.
Riveras, d. Isidoro Ravacho, y de Oficio Garcia regidores, d. Ma
nuel Castellanos, d. Juan Blanco de Torres, y d. Antonio Ba
rrera diputado del Comun Procurador lo siguiente
Enero Ayuntamiento Nicolas Velasco Porreno de Sala
Certifico haver Citado para este Cavildo Ordinario a los Cavalleros